



943297\$289

Nº Expte. /  
Esp. Zbk:

JGL/2019/21

AREA DE EDUCACION, DEPORTE Y  
JUVENTUD  
Dirección desconocida

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 23 de septiembre de 2019 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

2019ko irailaren 23an, Tokiko Gobernu Batzarrak eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena

**“ Convocatoria de subvenciones para actividades de Apymas de Barañáin curso 2018/2019 –  
Modificación de bases de la convocatoria**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019 se aprobó la Convocatoria de subvenciones para actividades de Apymas de Barañáin curso 2018/2019. En la base 3.2 de la convocatoria se recogía “Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Barañáin (disponible en [www.baranain.essede](http://www.baranain.essede) electrónica)...”. Asimismo, el plazo de justificación de las subvenciones concedidas finalizaba el 30 de septiembre de 2019, según lo recogido en la base 6 de la convocatoria.

Varias solicitudes se presentaron fuera de plazo debido a los problemas para la obtención y uso del certificado digital electrónico necesario para tramitar las solicitudes electrónicamente, único medio admitido según la convocatoria.

Teniendo lo anterior, y de forma excepcional, se propone y así **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Admitir a las APYMAS que presentaron la documentación fuera de plazo debido a problemas en la obtención y uso del certificado digital electrónico de la asociación, teniendo en cuenta que era el único medio admitido por el que podían presentar las solicitudes.

**Segundo.-** Modificar la fecha de justificación de las subvenciones concedidas que figura en la base 6 de la convocatoria, hasta el 30 de octubre de 2019.

**Tercero.-** Publicar la modificación de la base 6 de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Navarra así como en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Barañáin.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Educación e Intervención a los efectos oportunos.”



<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
--	---

En Barañáin, 25 de septiembre de 2019 .

Barañainen, 2019ko irailaren 25ean .

La Alcaldesa-Presidenta  
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria  
Idazkaria

SECRETARÍA / IDAZKARITZA Telf. 948 286 311 secretaria1@baranain.com

